



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Ushuaia, - 4 D I C 2009

VISTO: Expediente Letra T.C.P. N° 271/2009 del registro de este Tribunal de Cuentas. caratulado: "S/ Causa N° 21814/08 caratulada: 'CROCIANELLI, ROBERTO LUIS y OTROS S/ DCIA.'"

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la causa penal de visto en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y cctes del C. Procesal Penal de la Provincia.

Que, a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 391/09 el letrado actuante eleva la propuesta en torno a la procedencia de declarar las actuaciones del exordio de carácter reservado, conforme lo normado por el artículo 47 de la Ley Provincial N° 141 y su reglamentación establecida en artículo 16 del Decreto Provincial N° 2242/1994.

Que dicha propuesta obedece a la similitud de condiciones del procedimiento que se suscitaron en el marco del Expediente Letra T.C.P.- V.L. N° 398/2008 del registro de este Tribunal de Cuentas. caratulado: "S/ Causa N° 22481/08 caratulada: 'RIOS, MARIA FABIANA y OLIVERO, RAUL EDUARDO s/ DENUNCIA'", y las del visto.

Que, en mérito al mismo fundamento esbozado en el citado Expediente Letra T.C.P.- V.L. N° 398/2008 deviene procedente declarar reservadas las que tramitan por Expediente Letra T.C.P. N° 271/2009 del registro de este Tribunal de Cuentas. caratulado: "S/ Causa N° 21814/08 caratulada: 'CROCIANELLI, ROBERTO LUIS y OTROS S/ DCIA.'", atento que toda documentación recabada podría ser utilizada en la estrategia a seguir en la causa penal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 47 de la Ley Provincial N° 141 y su reglamentación establecida en artículo 16 del Decreto Provincial N° 2242/1994; artículo 3º inc. C) de la Ley Provincial N° 653, y por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Declarar de carácter RESERVADAS las actuaciones que tramitan Expediente Letra T.C.P. N° 271/2009 del registro de este Tribunal de Cuentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



caratulado: "S/ Causa N° 21814/08 caratulada: 'CROCIANELLI, ROBERTO LUIS y OTROS S/ DCIA.'", de conformidad a los considerandos precedentes e Informe Legal Letra TCP-CA N° 391/09.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, con remisión de las actuaciones; y a la C.P. María Fernanda COELHO, con copia certificada de la presente, a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3º.- Registrar. Indicar el carácter de "reservado" de las presentes actuaciones conforme el procedimiento normado en el artículo 8.14.1.3. del Decreto N° 4144/1986. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 250/09.**

Procedimiento:	C.P.
Comisión:	S.C.
Relación:	
V.B.:	

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia